

ORDENANZA N° 5246/91.-

VISTO:

El expediente N° 34-G-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Administradora de la Sucesión TEOFILO GROSENBACHER, señora ROSA M. GROSENBACHER, solicita al señor Intendente Municipal, autorización por vía de excepción, para la subdivisión de la Chacra de Colonia Confluencia, parte de las denominadas Chacras N° 154 y 155.-

Que a fojas 5/7, hace una nueva presentación / la solicitante reiterando su pedido anterior y ampliar algunos aspectos.-

Que a fojas 9 se expide la Dirección General / de Planeamiento Urbano, manifestando haberse expedido al respecto y ante la insistencia de la recurrente inferna que deberá ser el Honorable Concejo Deliberante quien decida en última instancia; que de producirse la excepción, la urbanización deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para tales Distritos.-

Que atento a ello y mediante nota N° 0538 D.E. 91, el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 247, dictaminando acceder a lo solicitado; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ANTONIO C. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a aprobar -----per vía de excepción a lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano, en cuanto a la zonificación, el fraccionamiento en lotes, que se ajustaría estrictamente a lo normado sobre el particular, de parte de las Chacras 154 y 155 / de la Colonia Confluencia propiedad de la sucesión **TELOFILO / GROSSEBACHER.-**

ARTICULO 2º) Previa a la comercialización de los lotes, el // -----propietario deberá presentar para su aprobación, al Municipio el correspondiente **Plano de Mensura y Subdivisión.-**

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 34-G-91).-

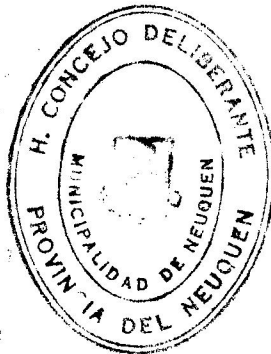
ES COPIA:

1ss.-

FDO: PESINEY ALVAREZ

[Handwritten signature]

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5246/91
PROMULGADA POR DECRETO Nº	2468/91
EXPRTE Nº	34-G-91 HCO
GRS:	